

**Universidad Torcuato Di Tella**  
**Escuela de Derecho**

---

**Revista Argentina de Teoría Jurídica (RATJ)**

**Volumen 24, Número 2, julio 2024**

---

**Entrevista a Paola Bergallo**

Realizada por Mora Buscaglia, Constantino Seguetti y Donatella Zallocco

**Formato de cita recomendado**

“Entrevista a Paola Bergallo”, Revista Argentina de Teoría Jurídica 24 2 (2024)

---

Para más trabajos publicados en la Revista Argentina de Teoría Jurídica acceda a [revistajuridica.utdt.edu](http://revistajuridica.utdt.edu)

Este artículo está disponible gratis y de forma pública por la Revista Argentina de Teoría Jurídica de la Universidad Torcuato Di Tella. Para más información, por favor contactarse con [ratj@utdt.edu](mailto:ratj@utdt.edu)

---

## Entrevista a Paola Bergallo

---

**Paola Bergallo** es profesora investigadora de la UTDT. Es investigadora independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y global fellow del Center on Law and Social Transformation de la Universidad de Bergen. Ha sido profesora e investigadora visitante en varias universidades latinoamericanas y en las Universidades de Madrid, Pompeu Fabra, Bergen, Princeton, Yale y Harvard.

**Entrevistador:** Bienvenida Paola a esta nueva edición del podcast de la revista Argentina de Teoría Jurídica.

**Paola Bergallo:** Muchas gracias por la invitación, es un gusto estar aquí.

**Entrevistador:** Paola, teniendo en consideración tu amplia experiencia en cuestiones de políticas públicas y, específicamente, de políticas de género, ¿podrías comentarnos un poco sobre qué rol positivo puede y debe tener el Estado en cuanto a la promoción de políticas de género?

**Paola Bergallo:** El Estado puede desempeñar diversos roles en la gestión de la agenda de género. Puede establecer las bases a través de la legislación y definir los criterios fundantes de distintas áreas de políticas de género o puede diseñar e implementar políticas de género. Puede gestionar agencias, programas o áreas específicamente enfocadas en temas de género o puede promover políticas de transversalización integrando el enfoque de género a todas las áreas y niveles de gestión. Además, puede proveer servicios especiales necesarios, en particular frente a algunas situaciones donde el género se constituye en una fuente de desigualdades o formas de exclusión como en la agenda de violencia o de acceso a servicios de salud sexual. Asimismo, puede desempeñar roles de supervisión y, si se quiere, de liderazgo en términos de principios y criterios para el trabajo del sector privado.

Me interesa destacar que existen diferentes tipos de funciones: la legislativa, la de políticas públicas para la prestación de servicios específicos, y aquellas que tienen que ver con la integración del enfoque de género en políticas tradicionales que no se consideran convencionalmente como cuestiones de género. Además, el Estado tiene una cantidad de roles en la regulación de los distintos actores del sector privado y en los espacios de intermediación entre lo público y lo privado.

Por lo tanto, el Estado puede asumir muchos roles, y lo que hemos observado, creo yo,

especialmente desde el retorno democrático y con un mayor énfasis en la última década, es cómo se van ampliando esos roles, cómo se reformulan e intensifican; y también observamos, cómo ha habido trayectorias de avance, de estancamiento y, si se quiere, también de retroceso en esos procesos de integración de la dimensión de género en la política pública.

**Entrevistador:** Continuando con esto último que decís, ¿cómo crees que impacta la eliminación del Ministerio de las Mujeres y Diversidades? ¿Crees que se pueden mantener políticas de género de calidad pese a su eliminación?

**Paola Bergallo:** Bueno, lo primero que diría es que la creación de ministerios específicos en áreas particulares, en general, suele estar enmarcada en procesos históricos y en contextos que hacen necesario jerarquizar ciertas temáticas y ejes de intervención. Y eso va variando a lo largo de la historia. Por lo tanto, se puede hacer mucha política de género, y buena, sin un ministerio.

Ahora, la historia argentina, y para centrarnos en algún recorte, la de los últimos 40 años de democracia, mostró que las agendas de género fueron muy difíciles de instalar y promover por el Estado. Por supuesto, los actores de la política pública fueron muy refractarios a comprometerse con esa agenda durante este período. Así, llegamos a un momento en el que jerarquizar esa agenda se tradujo en la creación de un ministerio, en el reconocimiento del estatus de esta agenda como una prioridad en ese momento histórico. Esto fue también consecuencia de al menos tres décadas en las que la institucionalidad de género había sido muy precaria, había tenido altibajos en los escalafones de organización del Estado y había pasado por momentos de desfinanciamiento o vaciamiento de los equipos técnicos. Incluso había tenido períodos en los que los liderazgos habían sido puestos a cargo de sectores conservadores que valoraban poco la agenda de avance de los derechos de las mujeres y, mucho más, de las personas LGBTQ+. De hecho, una anécdota que siempre me gusta recordar es que la nominación de Carmen Argibay como la primera mujer nominada en democracia a la Corte generó, en las transacciones de la política de esa época, la entrega del Consejo Nacional de la Mujer a una lideresa impuesta por la Iglesia Católica. Así, mientras se inauguraba el ingreso de las mujeres a uno de los tres poderes del Estado, a la jerarquía de la Corte, en el Consejo, la institucionalidad de género se entregaba a sectores conservadores.

Dado que la historia ha sido así de compleja, la creación de un ministerio fue muy importante. Dicho esto, también es relevante señalar la evidencia de que, en otras partes del mundo, donde se han dado estas discusiones y se han creado ministerios en distintos formatos y momentos históricos, se observa que algunos ministerios se crean de manera más tecnocrática, de arriba hacia abajo, mientras que otros son creados más bien de abajo hacia arriba. Estos últimos se describen como ministerios (o áreas de gestión de los temas de género) más “movimentistas”. También hay experiencias mixtas. Esa es la conclusión de quienes han estudiado las institucionalidades de género. Las creaciones que son muy tecnocráticas o muy

“movimientistas”, en general, tienen límites y estabilidad precaria. Yo creo que la creación reciente del ministerio tenía este sesgo más “movimientista”, y eso supone que no solo en el contexto actual, donde gobierna un sector que originalmente tenía una agenda antigénero — después creo que le bajó la intensidad—, sino también si hubiera ganado algún candidato de Juntos por el Cambio se podrían haber propuesto cambios sobre ese ministerio.

Por lo tanto, me parece importante destacar que la conversación no es todo o nada; no se trata de tener un ministerio o no tenerlo. En esta época, creo que era necesario, pero el tipo de ministerio que se armó y sus alternativas de diseño son todavía una discusión abierta.

**Entrevistador:** Retomando lo que comentabas de Carmen Argibay y pasando a la composición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Como bien sabemos, quedan dos puestos pendientes de integración en la Corte y existe una gran discusión respecto de quiénes deben integrar esos puestos. Y bueno... es un tribunal por el cual han pasado 108 varones y solo tres mujeres en toda su historia. Por ello, quisiéramos preguntarte ¿cuál considerás que es el valor intrínseco de que exista una mujer en la Corte Suprema? ¿Por qué creés que debería haber una mujer?

**Paola Bergallo:** Bueno, hay muchos argumentos que justifican, política y moralmente, si se quiere, por qué deben integrarse todos los poderes del Estado con personas diversas. Diversas, en base a su identidad y también a su identidad en términos de género; considero que esto incluye también la clase social y otras dimensiones identitarias. En el caso de Argentina, el compromiso del decreto 222 incluyó la diversidad territorial que, en un país federal, es otro componente importante.

Creo que la categoría de género es muy relevante, pero es solo una de las categorías en las que esperamos que los poderes del Estado se integren de forma diversa. En los poderes que son electos por la población, la diversidad se genera a través del proceso de oferta y demanda de la política electoral partidaria. Y, en el caso de una institución como la Corte, lo que queremos es que esté integrada por personas distintas. Pensar en el monopolio masculino en una de las cabezas de los tres poderes tradicionales de una democracia constitucional es tener una visión muy monolítica sobre lo que debe estar representado, si se quiere, como criterio de diversidad, no solo en una idea de la representación del pueblo. De hecho, esta es toda una discusión en sí misma. Hay un debate sobre en qué medida esa representatividad democrática debe o no funcionar en la integración de los poderes judiciales. No me parece correcto que no se haya nominado mujeres, dado que estamos discutiendo la integración y la ausencia de mujeres. No obstante, creo que esa no es la única dimensión del problema de las nominaciones. Estamos, digamos, analizando solo el problema del monopolio masculino en un poder.

Sobre esto, diría que cualquier visión de la democracia requiere revisar esa decisión. Me parece que es una reversión de un camino que parecía que el país había abrazado con más convencimiento respecto a lo que significa la igualdad y la participación institucional en



democracia. Me parece un poco triste que a esta altura del siglo XXI aceptemos que una Corte esté integrada solo por varones. Esto nos llevaría incluso a una situación extrema en América Latina. Y además revertiríamos pasos sobre nuestra propia historia y nuestro propio compromiso. Yo creo que el Decreto 222 que firmó el presidente Kirchner en 2003 representaba una demanda de la sociedad civil, y que 20 años después se ha convertido en mucho más que una demanda de la sociedad civil organizada; es una demanda, me parece, de la gente en general.

**Entrevistador:** Teniendo en vista lo que mencionabas recién, esto es, que en alguna medida está en juego el principio democrático, ¿vos considerarás que sería inconstitucional una Corte compuesta únicamente por hombres?

**Paola Bergallo:** Yo no creo que ése sea, en este momento, el nivel interesante del debate. Sin embargo, entiendo que hay planteos de inconstitucionalidad directamente en los tribunales, hay varios planteos realizados en ese ámbito por distintos actores que están discutiendo la constitucionalidad. A mí me parece que la integración de la Corte Suprema es parte de los deberes políticos de la dirigencia democrática argentina y que en este momento hay una discusión política que es más interesante en la medida en que aún hay oportunidades abiertas. Me parece un error, en este momento, llevar la discusión al plano constitucional, aunque entiendo que ya se ha planteado en dicho plano y que, eventualmente, si las nominaciones se llevan a cabo como están hechas por ahora, y se integra de ese modo la Corte, la discusión jurídica va a continuar. A mí, en particular, me parece que sería mucho mejor que esto se diera y resolviera como una cuestión política; me parece que es una cuestión de política con mayúscula, de nuestra visión de país.

Me preocupa, además, porque no creo que el género sea la única variable relevante en nada, y tampoco en esta discusión en particular. Y me preocupa, como lo manifesté junto a otros investigadores y académicos, en particular la nominación del juez Lijo. No tengo ninguna objeción sobre él, ni sobre su persona ni sobre sus capacidades en términos personales o profesionales, ni en lo que pueda hacer su juzgado actualmente. Sin embargo, me parece que cuando se va a integrar un puesto del Estado, de la jerarquía de la Corte, sería importante mostrarle a la ciudadanía un compromiso con perfiles y trayectorias menos cuestionadas que la del juez y de la institucionalidad a la que pertenece, que son los tribunales federales más cuestionados de la historia de nuestra democracia, para así también poner un límite.

Entonces, me parece que premiar a uno de los jueces que pertenece a una institución que todos estamos de acuerdo en que hay que revisar, que es Comodoro Py, y que no ha demostrado a la ciudadanía la capacidad de utilizar el derecho penal (en particular el federal) para hacer justicia, combatir la corrupción y poner fin a la infinidad de delitos que están sometidos a investigación en esos tribunales, sería problemático. A pesar de que el juez Lijo pueda resultar luego extraordinario en sus capacidades como juez de la Corte, su ascenso a la Corte Suprema

supone que la ciudadanía no espera que uno de los máximos tribunales esté integrado por trayectorias menos discutibles.

**Entrevistador:** ¿Qué tipo de herramientas de acción afirmativa existen para garantizar la mayor presencia de mujeres, no solo en la Corte Suprema, sino en la magistratura en general?

**Paola Bergallo:** ¿La pregunta es sobre las acciones que existen o sobre las que podrían existir? Depende. Por ejemplo, el Decreto 222 es una herramienta concreta ya existente en la medida en que tiene un criterio de diversidad para encuadrar las nominaciones del presidente a la integración de la Corte. Este decreto propone un tipo de acción afirmativa, un compromiso con nominar personas diversas en su origen territorial, en su sexo, etcétera.

Luego, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires tiene una acción afirmativa para la integración de los tribunales colegiados que exige que, en la medida en que sean colegiados, todos los integrantes no sean del mismo sexo. Entonces, allí hay algunos compromisos. No recuerdo si se aprobó o no, pero en el Consejo de la Magistratura Federal hubo, durante varios años, discusiones sobre normas que podían implicar priorizar las ternas con algún criterio basado en el sexo. No me acuerdo si se aprobó finalmente alguna reforma en ese sentido; no sigo actualmente la normativa en estos temas. Creo que en algunas provincias también hay otras herramientas. Eso en cuanto a lo que existe.

Sobre lo que podría haber, hay distintas formas de implementación de la acción afirmativa. La acción afirmativa, ustedes saben, es una política de trato diferenciado. Se puede llevar a cabo con criterios de diversidad o mediante cupos, cuotas y otros tipos de diseño como puntajes diferenciados por el sexo o el reconocimiento de ciertos antecedentes específicos.

**Entrevistador:** Y en este marco. ¿de qué depende cuál es la medida de acción afirmativa que elijamos? ¿Qué costos debemos tener en mente a la hora de inclinarnos por una u otra?

**Paola Bergallo:** Bueno, además de tener en cuenta los costos, hay que reflexionar sobre cuál es el problema que queremos resolver, y tener un diagnóstico de la situación. Entonces, una forma muy sencilla de diagnosticar el problema sería contar la cantidad de varones y mujeres en la integración de tribunales en general, o en áreas en particular, distinguiendo la segregación horizontal de la vertical, es decir, las distintas presencias en escalafones o en los fueros. Este conteo, que es un primer diagnóstico, lo hace la Oficina de la Mujer de la Corte hace años como parte del Mapa de Género de la Justicia. Claro que este diagnóstico se limita a la mera constatación de la ausencia de mujeres. La acción afirmativa podría no solo buscar dar presencia, sino también mucho más que eso. Por ejemplo, la acción afirmativa puede buscar integrar a las personas al poder. El incremento de la presencia de mujeres y la efectiva integración al poder son objetivos distintos, y en diversos fueros o ámbitos organizacionales pueden existir lógicas diferentes para alcanzarlos. En los fueros donde no tenemos



representación femenina, la justificación es una; si tenemos un porcentaje determinado ya de mujeres, la pregunta es si hay que hacerlo crecer o qué experiencia tienen las mujeres para avanzar en las trayectorias en esos fueros, pues se trata de situaciones de diagnóstico diferentes. Lo primero que necesitamos es un diagnóstico claro del problema y de cuáles son, si se quiere, los problemas prácticos, así como los valorativos o normativos, o en términos de ideales regulativos, que identificamos. Después, hay que diseñar la acción afirmativa. Y ahí, como les decía, hay infinidad de formas de diseñar dicha acción.

Por ejemplo, en el caso de la selección de jueces, en las jurisdicciones locales o nacionales, excluyendo la Corte, dado que tenemos procesos en los consejos de la magistratura que combinan dimensiones meritocráticas y políticas, podríamos implementar acciones afirmativas en la forma de inclusión convocando a concursos únicamente para candidatas en ciertos tribunales donde nunca ha habido mujeres. En fueros donde ya hay mujeres, pero son escasas las candidatas, podríamos establecer una regla que priorice a las mujeres en las ternas. También podríamos implementar reglas que otorguen puntajes adicionales a las candidatas mujeres. En algunos concursos, se otorgan puntos adicionales por ser mujer; es decir, se asigna un plus por la condición de ser mujer porque el objetivo es fomentar la diversidad en este ámbito. En las matrices de evaluación de antecedentes de candidatas, en el caso de los concursos, podríamos valorar la acumulación de ciertos antecedentes cuando las mujeres son madres o han asumido responsabilidades de cuidado. Las formas de establecer tratos diferenciados según los objetivos y las circunstancias específicas del contexto varían de forma significativa. La creatividad en el diseño institucional de políticas para promover la presencia o la integración desplegada en otros ámbitos o en otros países es importante y no tendríamos que inventar mucho si se quiere testear otro tipo de acciones afirmativas.

**Entrevistador:** Paola, continuando con la conversación sobre medidas de acción afirmativa, existen personas que, en el marco de esta discusión, plantean: “Bueno, las medidas de acción afirmativa tienen sus beneficios, pero están en cierta tensión, por ejemplo, con el derecho a la igualdad”. En esta línea, se plantean cómo se concilian estas medidas con los derechos de otros grupos (por ejemplo, los hombres).

**Paola Bergallo:** Bueno, hay tanto que se podría decir sobre esta discusión. La objeción que traes se refiere a la dimensión igualitaria de las acciones afirmativas o de las políticas de trato diferencial. Esto depende de la definición de igualdad que abracemos, porque quienes promueven las acciones afirmativas también sostienen que son herramientas para promover una visión de la igualdad. Aquí se nos plantea una conversación mucho más conceptual, filosófica y política sobre cómo definir la igualdad, sobre las concepciones de la igualdad. Si pensamos en la distinción de Hart entre concepto y concepciones, probablemente estemos todos de acuerdo en que la igualdad exige un trato con igual consideración y respeto hacia las personas. Sin embargo, un libertario podría interpretar la igual consideración y respeto de una

forma, un liberal, una feminista liberal, o una feminista socialdemócrata, pueden variar en sus concepciones de la igualdad. Lo primero que diría es que debemos definir igualdad o ponernos de acuerdo en las distintas concepciones que tenemos sobre ella. Y solo entonces estaremos en condición de aceptar o no esta premisa de que las acciones afirmativas limitan la igualdad. Lo que te dirían quienes las promueven y justifican es que, por el contrario, promueven la igualdad. Entrar en ese debate requiere más tiempo del que tenemos ahora.

La segunda dimensión de lo que mencionás es que el trato diferenciado produce la exclusión de algunos actores, ¿verdad? Siempre habrá perdedores en esta dinámica. Si privilegiás a personas de ciertas características, como los provincianos, por ejemplo, te dirán que los porteños están siendo excluidos. Y si privilegias a personas de cierta edad, al intentar fomentar diversidad en otros aspectos, podrías estar excluyendo a los jóvenes o a los adultos mayores. Así que siempre la acción afirmativa conllevará ganadores y perdedores. Toda política, toda intervención en el mundo, tiene la potencia de generar ganadores y perdedores, te diría cualquier mirada crítica sobre el reformismo sencillo. Que es el reformismo que cree que cualquier reforma que se introduzca siempre produce progreso y es compatible con un estado de cosas mejor para todos.

Cuando cuotificás una realidad o establecés criterios de selección que excluyen a quienes no satisfacen esos criterios, estás excluyendo directamente. A esto se han dedicado ríos de tinta en debates sobre el argumento. En la jurisprudencia estadounidense, esos debates están reflejados en sentencias de la Corte, así como en libros de filosofía política que enfrentan el debate sobre la justificación de las acciones afirmativas. No podría responder de manera sencilla a eso. Quizás, si quieren leer algo, podrían consultar la “Stanford Encyclopaedia of Philosophy”, donde encontrarán en la entrada sobre igualdad y acciones afirmativas un mapeo extenso de argumentos para responder a este punto.

La respuesta brevísima y sencilla aquí, para evitar entrar en todas las consideraciones sustantivas sobre por qué se podría justificar que algunos sean excluidos, es que esto puede hacerse para compensar desigualdades históricas o estructurales. También pueden leer la obra de Roberto Saba para ver un mapeo local y jurídico-político de estos argumentos. Además, hay un argumento democrático en el sentido de que la integración del poder público, político, ejecutivo y judicial, en una democracia, no debería ser monopolio masculino, sino que debería integrar diversas dimensiones de la diversidad, incluyendo a las mujeres. Esto, obviamente, exigirá que candidatos que poseen las condiciones sean pospuestos en su derecho a participar en el proceso de elecciones, para priorizar otros intereses sustantivos relacionados con la igualdad, en este caso, en la dimensión de género.

**Entrevistador:** ¿Crees que existe una relación positiva entre la presencia de magistradas mujeres y la aplicación de la perspectiva de género?



**Paola Bergallo:** Esta es otra pregunta. Una vez que integramos los cuerpos colegiados o el Poder Judicial en general de forma diversa, ¿qué pasa empíricamente? ¿Se da que las mujeres representan mejor o fallan más a favor de visiones de la igualdad asociadas a los beneficios para las mujeres? Creo que esa es una pregunta fáctica para la que habría que consultar los datos disponibles en los lugares donde se ha introducido la presencia de mujeres. En general, lo que se observa en la evidencia es algo que se manifiesta en otros ámbitos cuando se observa la inclusión de grupos que pasan a ser una minoría en las organizaciones, no solo en el Poder Judicial. Los estudios empíricos que escrutan estas dinámicas suelen describir un patrón, pero es importante ver qué sucedió efectivamente en cada contexto. Estos patrones sugieren que, en principio, en una primera etapa no hay una relación directa entre la mayor representación de mujeres y una mayor justicia de género, como indica el eslogan. En los lugares donde se introdujo la diversidad se analizó qué pasaba, porque lo que vos mencionás es una pregunta sobre el impacto de esa integración. En una primera época, la evidencia es generalmente contradictoria y se inclina más por la ausencia de una conexión entre una mayor representación de esa identidad y más beneficios. Por supuesto, todo esto depende de cómo definas "más beneficios".

Existen muchas discusiones sobre cómo observar empíricamente este impacto. En algunos lugares, se ve un patrón que, a medida que se estabiliza y se proyecta en el tiempo, efectivamente va cambiando. La evidencia no es contundente y es bastante ambivalente, pero hay un patrón que sugiere una tendencia a ese lugar. ¿Qué parece suceder? Que las primeras mujeres que llegan generalmente son outliers, es decir, son extraordinarias. Una de las cuestiones que suelen experimentar, aunque no siempre, es que se han sobreadaptado a los estándares masculinos de comportamiento y meritocracia. Por eso llegan al principio, tienden a sobreadaptarse para sostenerse.

En cualquier nivel, a veces lo que sucede es que las primeras mujeres pueden ser en algunos casos más sexistas que los varones, porque han conseguido sus méritos bajo circunstancias más extraordinarias. Por ello, pueden ser más exigentes con las mujeres que vienen detrás, proyectando que deberían haber hecho lo mismo que ellas. Existen numerosos estudios cualitativos que demuestran fenómenos de este tipo, y la evidencia es tan omnipresente que incluso hay un famoso corto de Pixar que ilustra esto.

Existen muchos estudios sobre mujeres en los tribunales que analizan la evidencia sobre este punto en particular. Hay un artículo de Kate Malleson, una académica inglesa, que revisaba esta discusión al 2002 y lo traducimos en la Revista de Derecho de la Universidad de Palermo en 2007. Esta evidencia, aunque es antigua en el mundo anglosajón, mostraba que la situación comenzaba a cambiar con el tiempo. Y lo que se observa en otros estudios depende del punto de masa crítica o tipping point. Según lo que encontró Rosalyn Kanter en sus estudios organizacionales, ese punto se sitúa en aproximadamente el 30%.

De hecho, esto explica que a veces la cuota se fija en el 30%, asumiendo que a partir de que hay una masa crítica básica –que algunos estudios tempranos ubicaron en ese porcentaje– las personas que se integran comienzan a cambiar su forma de conducirse. Ya no solo toleran ser distintas a la representación hegemónica en la categoría que estén considerando, sino que, para sostenerse, no necesitan subsumirse a los criterios dominantes del espacio al que se integran. Entonces, ahí comienza a haber una divergencia, y cuando esa divergencia se mantiene en el tiempo, empieza a mostrar resultados más alineados con lo que se supone que deben representar.

Sin embargo, estos hallazgos de investigaciones de sociología organizacional varían en cada espacio que observemos y en cada momento. Es distinto además observar el funcionamiento de un cupo en los primeros diez años que hacerlo luego de 30 años de puesta en práctica. De hecho, a nivel nacional, esta variación se refleja en lo que se observa que ocurre con la ley de cuotas para las elecciones. La generación de políticas jóvenes que tenemos hoy es muy diferente a la primera generación de políticas y no necesita hacer lo mismo que hizo la primera generación para sostenerse en el poder.

**Entrevistador:** En uno de tus trabajos titulado “Un techo de cristal en el Poder Judicial, selección de jueces nacionales y federales en Buenos Aires”, analizás en qué medida los procedimientos de selección híbridos (aquellos que combinan la selección basada en el mérito con criterios políticos) pueden explicar la subrepresentación de las mujeres en la magistratura. Y una de las principales conclusiones a las que llegaste en ese artículo es que la selección basada en el mérito no es verdaderamente neutral. Ello así, en tanto no tiene en cuenta ciertas manifestaciones de la desigualdad de género, como la desigual distribución de tareas domésticas. ¿Considerás que un sistema puramente político como el que existe para la selección de los jueces de la Corte Suprema es peor o mejor que uno híbrido? Y si depende, ¿de qué depende?

**Paola Bergallo:** Bueno, primero, gracias por traer ese artículo a la conversación aunque se trata de una investigación que este año cumple 20 años. Era un primer ejercicio empírico para abordar dos temas que me interesaban en ese momento: la discusión sobre igualdad basada en evidencia y el tema de la igualdad de mujeres en el poder. Tenía interés en la discriminación que podían sufrir las juezas, que eran probablemente las mujeres más poderosas del país. En esa época, nadie pensaba que una mujer podía ser presidenta, y las ministras que había se podían contar con los dedos de una mano.

Una aclaración importante sobre ese trabajo es que obviamente los datos están desactualizados. Sin embargo, lo que decía ese artículo era que, si uno miraba la cantidad de mujeres nominadas a la magistratura en democracia antes y después de la creación del Consejo de la Magistratura, se observaba que la cantidad había aumentado más antes que después de la creación de dicho Consejo. Es decir, lo primero que hallaba el artículo en ese

momento era que, contrario a lo que se podía intuir, el proceso político había promovido un incremento mayor en la presencia de mujeres que lo que estaba haciendo el Consejo de la Magistratura que combinaba un proceso político con etapa meritocráticas en la selección de candidatos a nominar.

En esa época, eso fue lo primero que me sorprendió al plotear los datos cuantitativos año por año. Pensaba que las reglas del Consejo de la Magistratura iban a mejorar las oportunidades para las mujeres, y lo que veía en esos primeros cinco años, en los 35 concursos que analicé, era que las mujeres estaban ingresando en menor proporción que antes. Es decir, si mirabas los mismos fueros, había habido un aumento significativo de la presencia de mujeres en los tribunales en las nominaciones políticas durante la primera etapa de la transición democrática, y a partir de la aparición del Consejo de la Magistratura, disminuía la proporción de mujeres que ingresaban.

Ahora bien, no te puedo responder la pregunta porque no sé cuál es la situación hoy. Yo observaba unos concursos y ofrecía unas especulaciones sobre lo que podía estar ocurriendo. Más aquí en el tiempo, en el 2016, la Corte Suprema y la Oficina de la Mujer llevaron a cabo un estudio un poco más sofisticado que el mío. Mi trabajo había analizado la justicia federal con asiento en Buenos Aires como una forma de observar la justicia que probablemente incluía más mujeres. Este estudio analizó toda la justicia federal y los resultados eran peores que los que yo había visto. Lo que sucedía es que, al juntar la justicia federal con asiento en Buenos Aires y la provincial, los números que había encontrado en mi trabajo disminuían. Esto era porque la justicia federal con asiento en las provincias tenía más presencia masculina. Por lo tanto, no solo no había mejorado la situación, sino que al cambiar el alcance de la observación había empeorado en comparación con los números que observé en mi trabajo. A priori, sin ver datos actualizados, no asumiría ninguna linealidad entre un proceso político que incluya más o menos mujeres y el resultado en la selección de juezas.

**Entrevistador:** ¿Considerás que existe una parte de la sociedad que tiene cierto enojo con la perspectiva de género?

**Paola Bergallo:** Por supuesto, pero no percibo esto como un fenómeno extraordinario; creo que es un fenómeno absolutamente normal en cualquier puja distributiva. Me parece que sorprenderse es ingenuo, así como haber pensado que no íbamos a observar los niveles de intensidad en el rechazo a las políticas de promoción de la igualdad de género que hoy se ven. La sorpresa refleja una mirada superficial de lo que significa el cambio estructural. Asimismo, refleja una comprensión superficial de lo ambicioso que es el proyecto de igualdad entre los sexos; es decir, la transformación igualitaria del mundo. Es un proyecto revolucionario, de muy largo plazo, que no fue inventado por esta generación ni por las generaciones que convivimos en este momento. Es un proyecto que las mujeres han sostenido a lo largo de la historia, donde ha habido períodos de avance y, por cada momento de progreso, muchísima

reactividad. Es, digamos, uno de los proyectos de cambio que tocan aspectos más profundos sobre quiénes somos, cómo queremos vivir y cómo nos relacionamos en base al eje del sexo. Creo que como consecuencia de lo radical que es la ambición de transformar las relaciones basadas en el género, era esperable que el escalamiento de esta conversación vivido en la última década en Argentina diera lugar a una serie de fenómenos reactivos también de gran escala.

El hecho de que parte de ese escalamiento haya sido posible por el ingreso masivo de personas muy jóvenes puede haber aportado en ciertos planos algo de superficialidad a la discusión. Lo mismo sucede con todo fenómeno de masificación, que produce simultáneamente una banalización. Quien se sorprenda de la reacción que vemos surgir, tal vez abrace una visión un tanto simple del mundo. No hay cambio que no traiga sufrimiento. Más aún si ese cambio trae consigo demandas de cambio estructural que conectan la desigualdad de status con su trasfondo en la desigualdad económica. Hubiera sido ingenuo pensar que la puja distributiva entre los sexos (con todo el reordenamiento económico que supone) no iba a generar la reacción que ha generado, sobre todo si además esa confrontación se da en un país que lleva 70 años de estancamiento y, más recientemente, 15 años de recesión.

Las reacciones a la movilización y las demandas de las mujeres no deberían sorprendernos si reconocemos que la puja distributiva siempre ha tenido un componente significativo relacionado con el sexo en la historia. Hace tiempo que desde los feminismos se conecta la identificación de la masificación de las reivindicaciones de derechos de las mujeres con la enorme preocupación por lo que esto significaría para el desafío de generar más igualdad material, reducir la violencia de género, etcétera, en un país con la limitación que tiene el nuestro en la promoción del desarrollo económico y el crecimiento de su economía. En la última década, hemos levantado considerablemente la presión distributiva que las mujeres aportan sobre recursos que ya se sentían escasos sin sus demandas. La presión por esos recursos que ahora pedimos como mujeres se ejerce en un país donde la "torta a distribuir" es cada vez más pequeña, más limitada y se reparte entre menos.

Pensar que íbamos a reducir la violencia de género y a promover más igualdad en un contexto semejante me parece que era una visión sumamente ingenua, y por eso no deberíamos sorprendernos por la reacción que se ha generado en algunos actores. También me parece todo un desafío pensar seriamente el crecimiento y la sostenibilidad, cuestiones que en algunas de las discusiones del feminismo han estado poco presentes.

Creo que otro de los desafíos del presente reside en entender el enojo de los varones jóvenes que, en algunos casos, fueron o se sintieron acusados de ser causantes de la desigualdad estructural mientras eran demasiado jóvenes para sentirse agentes relevantes en la construcción del patriarcado. Por otro lado, en muchos casos esos varones jóvenes ponían en práctica modelos de rol construidos sobre la base de mensajes transmitidos por mujeres, como sus madres. Estos procesos de reactividad y organización de los varones jóvenes se han visto

también frente a procesos similares en otros entornos, como las reacciones a las movilizaciones feministas de los años 60 y 70 en Estados Unidos.

**Entrevistador:** Por último, en este proceso que venís mencionando, de tensión, de enojo, de puja entre distintos sectores de la sociedad, ¿cuánto crees que podemos esperar del derecho como herramienta para solucionar este conflicto? ¿Cuánto sirve la incorporación de institutos como la compensación económica, agravantes en razón del género o los cupos? ¿Cuánto ayuda para dar pasos hacia adelante en este proceso?

**Paola Bergallo:** Yo creo que el derecho tiene una enorme potencia transformadora, pero no creo que sirva para solucionar problemas. Creo más bien, con Robert Cover, que el derecho lo que hace es canalizar la violencia física hacia la violencia a través de la palabra. ¿Qué quiere decir esto? Que nos dejamos de golpear y matar, y discutimos a través del debate jurídico sobre nuestras concepciones del mundo y las instituciones que queremos diseñar o mejorar. Las herramientas institucionales que mencionaste son, de hecho, las que más aparecen en las reivindicaciones feministas. Algunas de esas herramientas han sido conquistadas: las acciones afirmativas en la política hace 30 años, las acciones afirmativas en el Poder Judicial, con más o menos suerte, en ámbitos recientes.

Por cierto, hay una dimensión en la que obviamente el derecho puede cambiar algo en las formas, pero después seguirán los intercambios de visiones para promover la aplicación del derecho. Así, vemos en la Corte una norma que la presidencia se autoimpuso para nominar, en el decreto 222/2003, personas diversas a la Corte y, sin embargo, en el último juego de nominaciones no se nominó personas diversas. Entonces, el derecho en el papel puede ser una cosa, pero en la práctica siempre dependerá de otras dimensiones que hacen a su cumplimiento y eficacia. Por otro lado, también creo que el derecho puede hacer mucho para promover la prosperidad o el desarrollo económico. Ese es el espacio de trabajo que me ha interesado, y en los últimos años, creo que mostramos que el derecho podía servir para poner el debate sobre los derechos de las mujeres sobre la mesa, tanto como actoras, como partícipes de la toma de decisiones, pero también como sujetos y objetos de las políticas públicas, en algunos casos diferenciados y en otros integrados a la gestión en general.

Me parece que el derecho tiene mucho que hacer para que este país crezca de forma sostenible y ahí es donde va a estar haciendo mucho más por la igualdad y por reducir la violencia en las formas en las que se expresa en nuestro entorno. En nuestro país los datos de criminalidad muestran niveles relativamente bajos de cierto tipo de violencia y al mismo tiempo, a veces naturalizamos mucha violencia en nuestras interacciones cotidianas cuando lo comparamos con otros países pacíficos. Es más, para el importante crecimiento que ha experimentado la desigualdad y la pésima performance económica que ha vivido el país en las últimas décadas, las tasas de criminalidad de la Argentina son bajas comparadas con las de la región. Nuestro país es uno de los más seguros de América Latina y tiene mejor performance en ciertos delitos



importantes de criminalidad que Chile, Perú y otros países que han crecido económicamente. Pero es un problema, en algún sentido, la violencia cotidiana, la que no está medida como violencia física, en el nivel de confrontación que hay en muchas formas de interacción y de exclusión en nuestras interacciones. Por supuesto, también está la violencia y la exclusión económica que recaen sobre los sectores más desaventajados y excluidos de los bienes públicos. Para mí, ese es el espacio en el que hemos usado poco al derecho para pensar en el crecimiento sostenible con justicia.

**Entrevistador:** Paola, muchísimas gracias por tu participación. Ha sido un placer conversar con vos.

**Paola Bergallo:** Muchas gracias a ustedes.